

RESOLUCIÓN No. 009 Abril 14 de 2020

"Por la cual se modifican las Resoluciones 023 del 15 de octubre de 2019 y 005 del 4 de marzo de 2020 que fijaron el Calendario Académico de Pregrado de Bogotá, de la Seccional de Cartagena para el año 2020, que aplica igualmente en la Sede de Santa Marta para los estudiantes de pregrado"

EL RECTOR

En uso de las facultades legales y Estatutarias y en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 21 de los Estatutos de la Universidad y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Rector dirigir las labores académicas de la Universidad, de conformidad con lo establecido por el Articulo 21 literales b) y e) de los Estatutos de la Universidad.

Que, la Universidad Jorge Tadeo Lozano atendiendo las disposiciones emanadas de las autoridades gubernamentales y sanitarias, con ocasión de la pandemia del coronavirus expidió el comunicado del 19 de marzo de 2020 en donde suspendió las clases, las actividades académicas y administrativas presenciales en todas las sedes de la Universidad desde el viernes 20 de marzo y hasta el 4 de abril, retomando las labores en su conjunto el 13 de abril de 2020.

Que el mismo comunicado informó que para recuperar los tiempos de clase, el calendario del primer semestre de 2020 se extendería en dos (2) semanas hasta el 30 de mayo de 2020 y que para el segundo semestre no habría semana de receso.

Que la Resolución No. 007 del 08 de abril de 2020, modificó las Resoluciones 023 del 15 de octubre de 2019 y 005 del 04 de marzo de 2020, que fijaron el Calendario académico de pregrado de Bogotá y de la Seccional de Cartagena para el año 2020.

Que la Resolución No. 008 del 14 de abril de 2020, anuló la Resolución No. 007 del 08 de abril de 2020.

Que por tal motivo se hace necesario modificar algunas fechas del Calendario Académico de pregrado para el año 2020.



RESUELVE

PRIMERO: Modificar los Artículos Primero de las Resoluciones 023 del 15 de octubre de 2.019 005 del 4 de marzo de 2020 expedidas por la Rectoría de la Universidad que fijaron el Calendario Académico de Pregrado de Bogotá y de la Seccional de Cartagena para el año 2020, quedando así:

PRIMERO: Fijar el Calendario Académico de Pregrado para Bogotá y la Seccional de Cartagena del año 2020, para los periodos 2020-1S, 2020-iS y 2020-2S:

PRIMER PERIODO ACADÉMICO - 2020-1S: Teniendo en cuenta el receso de actividades académicas, se reinician las clases a partir del Trece (13) de abril de 2020 y se amplía en dos (2) semanas el periodo académico que inició el día Veinte (20) de enero y culmina, el día Treinta (30) de mayo de 2020.

SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO - 2020-iS O INTERSEMESTRAL: Comprende Cinco (5) semanas. Inicia el día Veintitrés (23) de junio y culmina el día Veinticinco (25) de julio de 2020.

TERCER PERIODO ACADÉMICO - 2020-2S:

Para la ciudad de Bogotá: Comprende Dieciséis (16) semanas. Inicia el día Diez (10) de agosto y culmina el día Veintiocho (28) de noviembre de 2020. No habrá semana de receso de clases.

Para la ciudad de Cartagena: Comprende Dieciséis (16) semanas. Inicia el día Diez (10) de agosto y culmina el día Cinco (5) de diciembre de 2020. Habrá semana de receso de clases del Nueve (9) al Catorce (14) de noviembre de 2020.

PARÁGRAFO: La Universidad ha previsto para la terminación del Primer Periodo Académico 2020-1S, dos (2) semanas más para la recuperación de actividades prácticas o como cursos remediales o complementarios, que irán del día primero (1) al día trece (13) de junio de 2020. Están dirigidas a los estudiantes de pregrado, que desde sus asignaturas cursadas requieran complementar objetivos de aprendizaje o competencias, los cuales serán identificados por los Directores de Programa, de acuerdo, a los informes de seguimiento que obtengan de los profesores a cargo de las asignaturas. La nota que obtengan será registrada para superar las asignaturas de 2020-1S.



SEGUNDO: Modificar el Artículo Segundo de la Resolución 005 del 4 de marzo de 2020 expedida por la Rectoría de la Universidad que fijó el Calendario Académico de Pregrado de Bogotá y de la Seccional de Cartagena para el año 2020, el cual quedará así:

SEGUNDO: Fijar el Calendario de <u>ADMISIONES</u> para el tercer periodo académico del año 2020 de Aspirantes Nuevos, Transferencias Externas, Convenio Sena, Movilidad y Proyecto Enlace, así:

ADMISIONES	TERCER PERIODO 2020-2S
Inicio de Inscripciones y Admisiones	2 de marzo de 2020
Cierre de Inscripciones y Admisiones	8 de agosto de 2020
	22 y 23 de mayo de 2020
Auto-matrícula o Inscripción de Asignaturas	12 y 13 de junio de 2020
	3, 4 y 17 de julio de 2020
Carnetización Estudiantes Bogotá	Del 21 de julio al 22 de agosto de 2020
Carnetización Estudiantes Cartagena	8 de agosto de 2020
Bienvenida e Inducción Estudiantes Nuevos Bogotá	4, 5 y 6 de agosto de 2020
Encuentro Padres y Acudientes Bogotá	8 de agosto de 2020
Bienvenida e Inducción Estudiantes Nuevos	8 de agosto de 2020
Encuentro Padres y Acudientes Cartagena	
Inicio de Clases	10 de agosto de 2020
Terminación de Clases Bogotá	28 de noviembre de 2020
Terminación de Clases Cartagena	5 de diciembre de 2020

TERCERO: Modificar el Artículo Tercero de la Resolución 005 del 4 de marzo de 2020 expedida por la Rectoría de la Universidad que fijó el Calendario Académico de Pregrado de Bogotá y de la Seccional de Cartagena para el año 2020, el cual quedará así:

TERCERO: Fijar el Calendario de <u>ADMISIONES</u> del año 2020 para el tercer periodo académico del año 2020 de **Transferencias Internas y Doble Programa**, así:

ADMISIONES	TERCER PERIODO 2020-2S
Solicitud y Aprobación de Transferencias Internas	Del 10 al 30 de junio de 2020
Solicitud y Aprobación de Transferencias Internas para Estudiantes que hacen Intersemestral o 2020-iS	Del 5 al 7 de agosto de 2020
Solicitud y Aprobación de Transferencias Temporales Cartagena/Bogotá	Del 10 al 30 de junio de 2020
Solicitud y Aprobación de Doble Programa Estudiantes y Directores de Programas Académicos	Del 10 al 30 de junio de 2020
Solicitud y Aprobación de Doble Programa para Estudiantes que hacen Intersemestral o 2020-iS	Del 5 al 7 de agosto de 2020



CUARTO: Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución de la Resolución 005 del 4 de marzo de 2020 expedida por la Rectoría de la Universidad que fijó el Calendario Académico de Pregrado de Bogotá y de la Seccional de Cartagena para el año 2020, el cual quedará así:

CUARTO: Fijar el Calendario de <u>TRÁMITES</u> para 2020 del periodo 2020-iS y 2020-2S así:

TRÁMITES	PARA EL PERIODO INTERSEMESTRAL 2020-iS	PARA EL TERCER PERIODO 2020-2S
Solicitud y Autorización de		Del 2 de marzo hasta el 2 de mayo
Reingresos y Reintegros	Del 4 al 21 de mayo	de 2020
Aspirantes y Directores de	de 2020	Del 16 de junio al 1 de agosto de
Programas Académicos		2020
Solicitud y Aprobación de Extra-	N1/A	D 140 100 1 1 1 0000
Créditos. Estudiantes, Directores	N/A	Del 10 al 30 de junio de 2020
Programas Académicos		
Registro de Extra-Créditos	N1/A	D 100 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Oficina de Registro Académico y	N/A	Del 30 de junio al 4 de julio de 2020
Grados		
Solicitud y Aprobación Cambio		
de Plan de Estudios del mismo	N/A	Dal 10 al 20 de junio de 2020
Programa	N/A	Del 10 al 30 de junio de 2020
Estudiantes, Directores		
Programas Académicos		
Registro Cambio de Plan de Estudios		
	N/A	Del 30 de junio al 4 de julio de 2020
Oficina de Registro Académico y Grados		•
Giauos		

QUINTO: Modificar el Artículo Quinto de la Resolución 005 del 4 de marzo de 2020 expedida por la Rectoría de la Universidad que fijó el Calendario Académico de Pregrado de Bogotá y de la Seccional de Cartagena para el año 2020, el cual quedará así:

QUINTO: Fijar el Calendario de <u>AUTO-MATRÍCULA O INSCRIPCIÓN DE</u> <u>ASIGNATURAS</u> para el año 2020 de los periodos 2020-iS y 2020-2S así:

AUTO-MATRÍCULA	SEGUNDO PERIODO INTERSEMESTRAL 2020-iS	TERCER PERIODO 2020-2S
Inscripción de Asignaturas Estudiantes Nuevos		22 y 23 de mayo de 2020 12 y 13 de junio de 2020 3, 4 y 17 de julio de 2020
Inscripción de Asignaturas para Estudiantes Antiguos, Doble Programa,	17 y 18 de junio de 2020	Del 6 al 16 de julio de 2020



Transferencia Interna,		
Transferencia Externa, Sena		
Movilidad, Reingresos y		
Reintegros, Cursos Libres de		
acuerdo citación.		
Complemento de Inscripción		
de Asignaturas para		5 de julio de 2020
Estudiantes que cursaron		5 de julio de 2020
periodo Intersemestral		
Cierre de Grupos	19 de junio de 2020	6 y 7 de agosto de 2020
Modificación Inscripción de		
Asignaturas para Estudiantes	5 de junio de 2020	8 de agosto de 2020
afectados por cierre de grupos	-	_

SEXTO: Modificar el Artículo Sexto de la Resolución 005 del 4 de marzo de 2020 expedida por la Rectoría de la Universidad que fijó el Calendario Académico de Pregrado de Bogotá y de la Seccional de Cartagena para el año 2020, el cual quedará así:

SEXTO: Fijar el Calendario para la solicitud de <u>DESCUENTOS</u> para el año 2020 del periodo 2020-iS y 2020-2S así: Los Estudiantes a quienes les aplica algún descuento deberán solicitarlo a través del Portal de Estudiantes:

DESCUENTOS	SEGUNDO PERIODO INTERSEMESTRAL 2020-iS	TERCER PERIODO 2020-2S
Solicitud Descuento al valor de la Matrícula	Del 1 de mayo al 3 de junio de 2020	Del 1 de mayo al 30 de julio de 2020

SÉPTIMO: Modificar el Artículo Séptimo de la Resolución 005 del 4 de marzo de 2020 expedida por la Rectoría de la Universidad que fijó el Calendario Académico de Pregrado de Bogotá y de la Seccional de Cartagena para el año 2020, el cual quedará así:

SÉPTIMO: Fijar el Calendario de <u>PAGOS DE ÓRDENES DE</u> <u>MATRÍCULA</u> para el año 2020 de los periodos 2020-iS y 2020-2S así:

Para los Estudiantes Nuevos la fecha límite de pago oportuno será dentro de los siguientes quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la prematrícula, es decir, de haber sido Admitido en la Universidad.

Para los casos de aspirantes nuevos que se inscriban y sean admitidos quince (15) días hábiles antes de iniciar clases, la fecha límite de pago incluidos sus recargos serán disminuidos contando como fecha máxima de pago la fecha de inicio de clases.



Para Estudiantes Antiguos, Doble Programa, Transferencia Interna, Transferencia Externa, Sena Movilidad, Reingresos, Reintegros, Cursos Libres; una vez realicen la auto matrícula y la validen, el sistema liquidará la orden de matrícula para pago de acuerdo, a los siguientes grupos:

PERIODO 2020-IS O INTERSEMESTRAL:

Estudiantes con auto-matricula entre el 17 y 18 de junio de 2020, tendrán fecha de pago oportuno con cinco (5) días hábiles de plazo.

PERIODO 2020-2S:

Para los Estudiantes Nuevos la fecha límite de pago será dentro de los siguientes quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la pre-matrícula, es decir, de haber sido Admitido en la Universidad.

Para los casos de aspirantes nuevos que se inscriban y sean admitidos quince (15) días hábiles antes de iniciar clases, la fecha límite de pago será disminuida contando como fecha máxima de pago la fecha de inicio de clases.

Para Estudiantes con auto matrícula entre el 6 y el 18 de julio de 2020, tendrán fecha de pago oportuno con siete (7) días hábiles de plazo; con primer recargo a los tres (3) días siguientes a la fecha de pago oportuno y segundo recargo a los siguientes tres (3) días a la fecha del primer recargo.

OCTAVO: Modificar el Artículo Octavo de la Resolución 005 del 4 de marzo de 2020 expedida por la Rectoría de la Universidad que fijó el Calendario Académico de Pregrado de Bogotá y de la Seccional de Cartagena para el año 2020, el cual quedará así:

OCTAVO: Fijar el Calendario para realizar las **NOVEDADES DE MATRÍCULA** en el año 2020 para el periodo 2020-2S así:

- 1. Un **Aspirante Admitido** podrá solicitar <u>Aplazamiento de su Matrícula</u> hasta por **Un (1) periodo académico** regular en las fechas previstas y no habrá lugar al pago de la inscripción, nuevamente.
- 2. El **Estudiante** que va a interrumpir sus estudios y no renueva su matrícula para el periodo siguiente, puede solicitar el <u>Aplazamiento del Periodo Académico</u> y corresponde al Director del Programa Académico estudiar y conceder la autorización de la Reserva de Cupo

No habrá aplazamiento del periodo académico intersemestral 2020-iS

La Reserva de Cupo se podrá otorgar por un plazo máximo de dos periodos académicos regulares consecutivos y para continuar sus



- estudios deberá solicitar Reintegro. Pasado este tiempo deberá solicitar Reingreso.
- 3. El Estudiante de Doble Programa, que no esté interesado en continuar cursando los dos programas académicos, podrá solicitar sea <u>aplazada</u> o no renovada su matrícula, en uno solo de los programas y corresponde al Director del Programa estudiar y conceder la autorización de la Reserva de Cupo. Este trámite, deberá llevarse a cabo con anterioridad a que el Estudiante inscriba asignaturas para el siguiente periodo.
 - El Estudiante que se encuentre matriculado, podrá solicitar la Cancelación del Periodo Académico y la Reserva de Cupo, lo cual implica el retiro de la totalidad de las asignaturas inscritas y corresponde al Director del Programa estudiar y conceder la autorización, de lo contrario perderá el cupo por abandono de sus estudios.
 - Para los Estudiantes que cursan el periodo intersemestral o 2020-iS, podrán cancelar el periodo académico sin necesidad de la reserva de cupo, pues no es obligatorio cursar este periodo académico.
- 4. **Si el Estudiante es menor de edad**, en todos los casos, la solicitud deberá ser firmada por su representante legal y corresponde al Director del Programa Académico verificar su cumplimiento.

,		
APLAZAMIENTO Y CANCELACIÓN PERIODO /	TERCER PERIODO	
DEVOLUCIÓN MATRÍCULA	2020-2S	
Solicitud Aplazamiento de Matrícula y Reserva de Cupo para	Del 23 de junio al 22 de agosto	
Aspirantes Admitidos.	de 2020	
Solicitud Aplazamiento y Reserva de Cupo para el Siguiente	Dal 22 da junio al 22 da agosta	
Periodo Académico.	Del 23 de junio al 22 de agosto de 2020	
Estudiantes	de 2020	
Solicitud y Aprobación de Aplazamiento o No Renovación		
de Matrícula <u>para el siguiente periodo</u> es decir 2020-2S de	Dol 10 al 20 de junio de 2020	
uno solo de los programas, cuando cursa Doble Programa.	Del 10 al 30 de junio de 2020	
Estudiantes		
Registro de Aplazamiento Doble Programa	Del 30 de junio al 4 de agosto	
Oficina de Registro Académico y Grados	de 2020	
Solicitud Cancelación Periodo y Devolución del 75%	Hasta al 15 de agesta de 2020	
Matrícula y Reserva de Cupo	Hasta el 15 de agosto de 2020	
Solicitud Cancelación Periodo y Devolución del 50%	Hasta al 22 de ageste de 2020	
Matrícula y Reserva de Cupo	Hasta el 22 de agosto de 2020	
Solicitud Cancelación Periodo y Devolución del 25%	Hasta al 20 de ageste de 2020	
Matrícula y Reserva de Cupo	Hasta el 29 de agosto de 2020	
Solicitud Cancelación del Periodo Académico Sin	Hasta el 28 de noviembre de	
	2020 para Bogotá y Santa Marta	
Devolución de Valores por concepto de Matrícula y Reserva	Hasta el 5 de diciembre de 2020	
de Cupo	para Cartagena	
	· · · · ·	

PARÁGRAFO 1: De acuerdo al Reglamento Estudiantil, los Estudiantes que se encuentren en Prueba Académica no podrán Cancelar el Periodo



Académico y el Director del Programa Académico deberá rechazar su solicitud.

PARÁGRAFO 2: Teniendo en cuenta que el periodo 2020-1S se amplió hasta el día 30 de mayo de 2020, se amplía hasta la misma fecha la Solicitud Cancelación del Periodo Académico Sin Devolución de Valores por concepto de Matrícula y Reserva de Cupo.

NOVENO: Modificar el Artículo Noveno de la Resolución 005 del 4 de marzo de 2020 expedida por la Rectoría de la Universidad que fijó el Calendario Académico de Pregrado de Bogotá y de la Seccional de Cartagena para el año 2020, el cual cambia las fechas del **EXAMEN DE VALIDACIÓN DE INGLÉS PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO BOGOTÁ** para el periodo 2020-25:

EXAMEN DE VALIDACIÓN DE INGLÉS	2020
Presentación del Examen de Validación	20 de junio de 2020 2 de diciembre de 2020

DÉCIMO: Modificar el Artículo Décimo de la Resolución 005 del 4 de marzo de 2020 expedida por la Rectoría de la Universidad que fijó el Calendario Académico de Pregrado de Bogotá y de la Seccional de Cartagena para el año 2020, el cual quedará así:

DÉCIMO: Fijar el Calendario de las <u>VALIDACIONES</u> para el año 2020, es decir las fechas previstas para que un estudiante matriculado en un programa académico realice el proceso para comprobar su dominio conceptual, técnico y metodológico de una asignatura, lo cual lo exime de cursarla. La calificación deberá registrarse en su historial académico, previo el pago de la misma.

Las validaciones para las asignaturas de Idiomas consisten en demostrar diferentes dominios de competencia de una lengua extranjera según los estándares del MCER (Marco Común Europeo de Referencia para lenguas extranjeras).

VALIDACIONES	PRIMER PERIODO 2020-1S	TERCER PERIODO 2020-2S
Solicitud de Validación Idiomas	Del 13 de enero al 19 de junio de 2020	Del 1 de julio al 04 de diciembre de 2020
Solicitud de Validación de Asignaturas diferentes a Idiomas	Del 03 de febrero al 16 de mayo de 2020	Del 03 de agosto al 14 de noviembre de 2020
Fecha límite para el Registro de Notas de las Validaciones para el periodo académico	23 de mayo de 2020	21 de noviembre de 2020



UNDÉCIMO: Modificar el Artículo Undécimo de la Resolución 005 del 4 de marzo de 2020 expedida por la Rectoría de la Universidad que fijó el Calendario Académico de Pregrado de Bogotá y de la Seccional de Cartagena para el año 2020, el cual quedará así:

UNDÉCIMO: Fijar el Calendario para el <u>RETIRO DE ASIGNATURAS:</u> Los Estudiantes podrán retirar las asignaturas que han inscrito entre la <u>sexta y la décima semana</u> de inicio de clases en los periodos académicos de dieciséis (16) semanas y dentro de la <u>segunda semana</u> en el periodo académico de cinco (5) semanas.

Si el estudiante decide retirar todas las asignaturas, deberá tramitar Cancelación del Periodo Académico y solicitar Reserva de Cupo.

RETIRO DE ASIGNATURAS	PRIMER PERIODO 2020-1S	SEGUNDO PERIODO O INTERSEMESTRAL 2020-iS	TERCER PERIODO 2020-2S
Retiro de Asignaturas	Debido a que se aplazó el periodo académico al 30 de mayo de 2020 Se amplía la fecha del retiro de asignaturas 13 al 25 de abril de 2020	Del 30 de junio al 4 de julio de 2020	Del 14 de septiembre al 17 de octubre de 2020

PARÁGRAFO: De acuerdo al Reglamento Estudiantil, los Estudiantes que se encuentren en Prueba Académica no podrán Retirar Asignaturas y el Director del Programa deberá rechazar su solicitud.

DÉCIMO SEGUNDO: Modificar los Artículos Décimo Segundo de las Resoluciones 023 del 15 de octubre de 2.019 y 005 del 4 de marzo de 2020 expedidas por la Rectoría de la Universidad que fijó el Calendario Académico de Pregrado de Bogotá y de la Seccional de Cartagena para el año 2020, el cual quedará así:

DÉCIMO SEGUNDO: Fijar el Calendario de **EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y REGISTRO DE NOTAS** para el año 2020 en los periodos 2020-1S, 2020-iS y 2020-2S:

- Para los periodos 2020-1S y 2020-2S, la primera evaluación se hará en la quinta semana del período; la segunda en la décima semana y la tercera en la decimosexta. Sin embargo, debido a que el periodo académico 2020-1S se aplazó hasta el 30 de mayo de 2020 se amplían las fechas para su evaluación y registro de notas.
- Para el Período Intermedio o 2020-iS de cinco (5) semanas, se hará una sola evaluación o un solo momento al finalizar el periodo académico.



- El resultado de la evaluación del desempeño de los Estudiantes de pregrado se reportará así:

EVALUACIÓN ESTUDIANTES Y REGISTRO DE NOTAS	PRIMER PERIODO 2020-1S	SEGUNDO PERIODO O INTERSEMESTRAL 2020-iS	TERCER PERIODO 2020-2S
Generación de Actas de Calificación		8 de julio de 2020	1 de septiembre de 2020
Primer Momento Bogotá y Cartagena: Evaluación del Rendimiento Académico a los Estudiantes			Del 7 al 12 de septiembre de 2020
Registro de Notas por parte del Profesor			Del 7 al 15 de septiembre de 2020
Solicitud del Estudiante al Profesor de Revisión de la Evaluación			Del 16 al 21 de septiembre de 2020
Modificación en el Registro de Notas por Revisión del Profesor			Del 16 al 23 de septiembre de 2020
Segundo Momento Bogotá y Cartagena Evaluación del Rendimiento Académico a los Estudiantes	Del 20 al 25 de abril de 2020		Del 13 al 17 de octubre de 2020
Registro de Notas por parte del Profesor	Del 20 al 28 de abril de 2020		Del 13 al 20 de octubre de 2020
Solicitud del Estudiante al Profesor de Revisión de la Evaluación	Del 29 de abril al 5 de mayo de 2020		Del 21 al 26 de octubre de 2020
Modificación en el Registro de Notas por Revisión del Profesor	Del 29 de abril al 5 de mayo de 2020		Del 21 al 28 octubre de 2020
Tercer y Único Momento Bogotá Evaluación del Rendimiento Académico a los Estudiantes	Del 26 al 30 de mayo de 2020	Del 21 al 25 de julio de 2020	Del 23 al 28 de noviembre de 2020
Registro de Notas por parte del Profesor	Del 26 de mayo al 2 de junio de 2020	Del 21 al 28 de julio de 2020	Del 23 al 30 de noviembre de 2020
Solicitud del Estudiante al Profesor para la Revisión de la Evaluación y Registro de las Notas por el Profesor	Del 1 al 5 de junio de 2020	Del 28 de julio al 1 de agosto de 2020	Del 1 al 5 de diciembre de 2020
Tercer y Único Momento Cartagena Evaluación del Rendimiento Académico a los Estudiantes			Del 30 de noviembre al 5 de diciembre de 2020
Registro de Notas por parte del Profesor			Del 30 de noviembre al 5 de diciembre de



		2020 De 9 al 14 de diciembre de 2020
Solicitud del Estudiante al		D 0 145 1
Profesor para la Revisión de la		De 9 al 15 de
Evaluación y Registro de las		diciembre de 2020
Notas por el Profesor		

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso de acuerdo al Reglamento Estudiantil, el Estudiante podrá solicitar al Profesor responsable de la asignatura la revisión de sus evaluaciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la calificación y el profesor deberá pronunciarse en un término máximo de cinco (5) días hábiles.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el Estudiante solicita una segunda revisión debidamente sustentada, deberá hacerla ante el director del Programa en el cual se encuentra matriculado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al conocimiento de la decisión de la primera revisión. El Director del Programa deberá solicitar al Departamento o Escuela oferente de la asignatura la designación de un segundo evaluador quien será responsable de emitir la calificación definitiva en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

PARÁGRAFO TERCERO: Si después de haber cerrado el acta de calificaciones, el profesor requiere modificar las notas; deberá realizar la solicitud al Departamento o Escuela diligenciando el formato correspondiente, y éste previa aprobación del Director de Departamento o Escuela lo remitirá a la Oficina de Registro Académico y Grados con el fin que se registre la novedad o mantenimiento de notas.

DÉCIMO TERCERO: Modificar los Artículos Décimo Tercero de las Resoluciones 023 del 15 de octubre de 2.019 y 005 del 4 de marzo de 2020 expedidas por la Rectoría de la Universidad que fijó el Calendario Académico de Pregrado de Bogotá y de la Seccional de Cartagena para el año 2020, el cual quedará así:

DÉCIMO TERCERO: Fijar el Calendario de los <u>CIERRES DE PERIODOS</u> <u>ACADÉMICOS</u> para el año 2020, es decir la fecha en que se restringe el sistema para reportar calificaciones con el fin de correr el proceso que permita que las notas pasen al histórico de cada Estudiante y calcule los promedios, situación académica de los Estudiantes de acuerdo al Reglamento Estudiantil.

CIERRES	PRIMER PERIODO 2020-1S	SEGUNDO PERIODO O INTERSEMESTRAL 2020-iS	TERCER PERIODO 2020-2S
---------	---------------------------	--	---------------------------



Cierre Periodo Académico Bogotá	Del 6 al 9 de junio de 2020	Del 2 al 4 de agosto de 2020	Del 6 al 9 de diciembre de 2020
Cierre Periodo Académico Cartagena	Del 6 al 9 de junio de 2020	Del 2 al 4 de agosto de 2020	Del 16 al 17 de diciembre de 2020

DÉCIMO CUARTO: Modificar el Artículo Décimo Cuarto de la Resoluciones 023 del 15 de octubre de 2.019 y 005 del 4 de marzo de 2020 expedidas por la Rectoría de la Universidad que fijó el Calendario Académico de Pregrado de Bogotá y de la Seccional de Cartagena para el año 2020, el cual quedará así:

DÉCIMO CUARTO: Fijar el Calendario para la **ENCUESTA DE EVALUACIÓN DE LA DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD**

ENCUESTA	TERCER PERIODO 2020-1S	TERCER PERIODO 2020-2S
Evaluación de la Docencia	Del 12 al 23 de mayo de 2020	Del 20 de octubre al 1 de diciembre de 2020

PARÁGRAFO: La evaluación de la docencia para el periodo académico 2020-1S, será ajustada a las particularidades del desarrollo de clases con apoyo de herramientas virtuales y por única vez no vinculante a procesos de promoción y clasificación profesoral o de evaluación de desempeño.

DÉCIMO QUINTO: Los demás artículos de las Resoluciones 023 del 15 de octubre de 2.019 y 005 del 4 de marzo de 2020 expedidas por la Rectoría de la Universidad no tienen modificación alguna.

DÉCIMO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, modifica las demás disposiciones que le sean contrarias; debe publicarse en la Página Web de la Universidad y darse a conocer a todas las dependencias; así mismo los Programas Académicos deberán publicar las fechas de interés para sus estudiantes.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de abril de 2020.

CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN LINA MARÍA CEPEDA MELO

Rector

Ling Mana Cepeda M

Secretaria General